



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2026-AU-UNA

Puno, 01 de abril del 2026

### VISTOS:

La propuesta de creación de la Maestría en Ingeniería Electrónica y el Programa de Estudios de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA con Mención en ROBÓTICA EDUCATIVA, de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, que hizo el Consejo Universitario Extraordinario del 30 de diciembre del 2025 (continuación del 29 de diciembre 2025) según RESOLUCIÓN Rectoral N° 0133-2026-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 286-2026-SG-UNA-PUNO (01-04-2026) emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación de Asamblea Universitaria, para emisión de Resolución correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 43. Estudios de posgrado.** - "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: **43.1 Diplomados de Posgrado:** Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. **43.2 Maestrías:** Estos estudios pueden ser: **43.2.1 Maestrías de Especialización:** Son estudios de profundización profesional. **43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.";

Que, el art. 91 numeral 91.8 del Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por RAU N° 008-2023-AU-UNA, concordante con lo previsto en el art. 57 numeral 57.8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria: "Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."; y, el art. 93 numeral 93.6 de dicha norma estatutaria concordado con el art. 59 numeral 59.4 de la Ley Universitaria, establece que es atribución del Consejo Universitario: "Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.";

Que, en el marco de la normativa antes descrita, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 30 de diciembre del 2025 (continuación del 29 de diciembre 2025) y mediante RESOLUCIÓN Rectoral N° 0133-2026-R-UNA (16-01-2026), se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Ingeniería Electrónica y el Programa de Estudios de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA con Mención en ROBÓTICA EDUCATIVA de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 286-2026-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 27 de marzo del 2026, ha aprobado la creación de la Maestría en Ingeniería Electrónica y el Programa de Estudios de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA con Mención en ROBÓTICA EDUCATIVA de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN Rectoral N° 0133-2026-R-UNA. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

...///



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2026-AU-UNA

01-04-2026

pág. 02

III...

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CREAR**, la **Maestría en Ingeniería Electrónica** y el **Programa de Estudios de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA con Mención en ROBÓTICA EDUCATIVA** de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2026-R-UNA y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

**Artículo Segundo.- REMÍTASE**, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### DISTRIBUCION

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
- \* Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- \* OCI, OAJ, OPP
- \* Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas; UPG-FIMEES
- \* Ofis.: Gestión de la Calidad; Escuela de Posgrado
- \* Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- \* Archivo/2026.

jalr/